ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura - SAF
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaria General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 5 de junio de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	546

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título lll de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…)

Los Laboratorios Forenses, organismos de inspección, laboratorio de calibración y/o unidades organizacionales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizan procesos técnicos científicos, en el cual se realizan mediciones con equipos e instrumentos apropiados, por tal motivo, es necesario asegurar que estos se encuentren con las actividades de control metrológico como mantenimientos preventivos, verificaciones, calibraciones y caracterizaciones, que permitan asegurar su confiabilidad y dar trazabilidad al Sistemas Internacionales de las mediciones tomadas con estos, lo cual no es sólo una exigencia de las buenas prácticas del laboratorio, sino que es un requisito exigido en la normas internacionales ISO/IEC 17025, ISO/IEC 17020 e ISO 17024:2013.

Se deben realizar las intervenciones mencionadas de estos equipos o instrumentos de medición con el fin de conocer el error/corrección y la incertidumbre de medición asociada a este, como a su vez, establecer la trazabilidad metrológica de las mediciones y mantener la confianza en el equipo de medida.

En la actualidad en el proceso judicial y especialmente en el sistema penal acusatorio, el obtener resultados a partir del uso de equipos calibrados que aseguren la trazabilidad de las mediciones, constituye una garantía y generan confianza para la administración de justicia.

El contar con los equipos o instrumentos de medición calibrados, verificados y con sus respectivos mantenimientos es beneficioso para el Instituto por las siguientes razones:

- Proporcionan seguridad en los servicios que se ofrecen y reúnen las especificaciones requeridas.
- Se controla y verifica el buen funcionamiento de los equipos.
- Se da cumplimiento a lo establecido en las normas de competencia para laboratorios, organismos de inspección y organismo de certificación de personas.
- Garantizamos la fiabilidad y trazabilidad en las medidas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO.

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y CARACTERIZACIÓN PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES Y ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2. ESPECIFICACIONES.

Las especificaciones técnicas que se deberán se encuentran en el *ANEXO "ESPECIFICACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN*" y el "*ANEXO CARACTERISTICAS TÉCNICAS EQUIPOS*".

2.3. VISITA TÉCNICA.

NO APLICA.

2.4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo cualquiera de las siguientes codificaciones:

LOTES 1 AL 2.

GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
D	Componentes y Suministros	41	11	15	Instrumentos de Medición
D	Componentes y Suministros	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
F	Servicios	81	14	15	Control de Calidad

LOTES 3 Y 9.

GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
D	Componentes y Suministros	41	11	15	Instrumentos de Medición
D	Componentes y Suministros	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
F	Servicios	81	14	15	Control de Calidad
F	Servicios	81	10	17	Ingeniera Eléctrica Y Electrónica

LOTE 4 AL 8 Y 10 AL 15.

GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
D	Componentes y Suministros	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
F	Servicios	81	14	15	Control de Calidad

2.5 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA.

Los parámetros de la acreditación de experiencia se encuentran incluidos en el numeral 5 - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, de los presentes estudios previos.

2.6. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La descripción de los documentos técnicos se encuentra relacionada en el numeral 5 - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA de los presentes estudios previos.

2.7. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por el valor total del lote de LA OFERTA SELECCIONADA.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

Ver Especificaciones Técnicas.

2.9. OTRAS CONSIDERACIONES.

2.9.1. Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.9.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta 20 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entiéndase expedición del registro presupuestal y la aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual.

2.9.3. Lugar de Ejecución: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se encuentran los equipos a calibrar en sitio. VER ANEXO SERVICIOS A REALIZAR EN SITIO.

Regional Noroccidente.

1. Medellín, Carrera 65 No. 80-325, Teléfono: (604) 441 89 00.

Regional Nororiente.

1. Bucaramanga, Calle 45 # 1-51, Teléfono: 6978578 ext. 2743.
2. Cúcuta, Cementerio Central Calle19 No. 17-03.
3. Cúcuta, Calle 8A No. 3-50 Palacio Nacional Piso 3 Edificio Santander Centro.
4. Aguachica, Carrera 7 No. 2 -160 Hospital Barahoja, Teléfono 5655373.
5. Arauca, Carrera 20 N° 5 - 50 Barrio Fundadores, Teléfono 8853175, 4069944 Extensión 3771.
6. Barrancabermeja, Avenida 52 N 8A Diagonal Cristo Petrolero, Teléfono 620 0395 - 611 4502.
7. Bosconia, Avenida 52 N 8A Diagonal Cristo Petrolero, Teléfono 620 0395 - 611 4502.
8. Chiriguaná, Calle 7 N 5 -26 Alcaldía Municipal Calle Bolívar, Teléfono 5760163.
9. Agustín Codazzi, Hospital Agustín Codazzi Calle 14 No. 8 – 67, Teléfono 5767147.
10. Málaga, Calle 13 No 4-90 Barrio Unión, Teléfono 6616026.
11. Ocaña, Hospital Emiro Quintero Cañizalez Calle 7A nro. 29 – 29, Teléfono 561 3002 4069944 Extensión 4740.
12. Pamplona, Hospital San Juan de Dios. Kra 9 con calle 5ª, Teléfono 568 0691.

13. Puerto Berrio, Hospital La Cruz, Teléfono 833-24-48.
14. San Gil, Hospital Regional de San Gil - Carrera 5 n° 9 – 102, Teléfono 7237661.
15. Saravena, Carrera 19A N° 28 - 53 Barrio Modelo, Teléfono 8892500.
16. Tame, CL 14A 35 10 Lote 9 Manzana F Urbanización Los Mangos, Teléfono 4069944 EXT 4700.
17. Valledupar, Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López, Teléfono 5712337.
18. Vélez, Calle 8 No 2 30, Teléfono 756 4937.

Regional Occidente.

1. Pereira, Avenida de las Américas No. 98-25 Teléfono: (606) 320 56 55.

Regional Oriente.

1. Tunja, Calle 24 No. 5-00 Teléfono: (608) 744 32 53.
2. Villavicencio, Carrera 2 No. 24-83, barrió Menegua. Teléfonos (098) 665-84-69, 660-77-74 y 665-72-61.
3. Yopal, Carrera 15 No. 9-10 Barrio la Corocora Teléfono 4069944 ext. 3852.
4. Chiquinquirá, Hospital Regional de Chiquinquirá Cra. 13 # 18-60, Teléfono: (608) 7266464 - 3103214459 3142904865.
5. Garagoa, Transversal 8 N° 6-06 Contiguo al Hospital Regional Valle de Tenza, Teléfono: (601) 4069977 Ext 4872.
6. Duitama, Hospital Regional de Duitama Av. Las Américas Cra.35 esquina, Teléfono: (601) 4069944/77 Ext 4896.
7. Sogamoso, Hospital San José Cl. 8 # 11-43, Teléfono: 6087701305 Telefonía IP (601) 4069944/77 Ext 4884.
8. Soata, CARRERA 4 #11- 64, Teléfono: 3128896418 – 3214490040.
9. Puerto López, Hospital Local Calle 8.N 6 - 50 Barrio Gaitán, Teléfono: (601) 4069944 ext 5800.
10. Granada, Cra. 11 No 15-39 BARRIO CAMILO TORRES, Teléfono: (608) 6580870 – (601) 4069977 Ext 4860.
11. Puerto Carreño, Calle 17 # 10-40, Teléfono: (608) 5654314/ (608) 5654528 Ext 4857.
12. Acacias, Hospital Municipal Diagonal 15 Nº 26-21, Teléfono: 601-4069977 ext. 4864.
13. Mitú – Vaupés, Carrera 14 # 15-55 Barrio Centro.

Regional Sur.

1. Ibagué, Calle 45 No.8 Sur-58 Zona Industrial el Papayo Teléfono 4069944 Ext 2832.
2. Neiva, Carrera 8 No. 5-22, Teléfono: (608) 871 41 55.

Regional Suroccidente.

1. Buenaventura, Avenida Simón Bolívar No. 17-40 Teléfono 2416623 ext. 3340.
2. Buga, Calle 5 No. 11-76 2 piso Teléfono 2280730.
3. Caicedonia, Calle 6 Carrera 9 Esquina Hospital Departamental Santander, Teléfono 2162193.
4. Cali, Calle 4B No. 36-01 Cali, Teléfono: (602) 554 24 47.
5. Ipiales, Avenida Panamericana Norte, Teléfono 7733930.
6. Palmira, Calle 23 No. 33-81 Teléfono 4069944 Ext 3305.

7. Pasto, Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Nariño Teléfono 4069944 Ext 3235.
8. Roldanillo, Avenida Santander Hospital Regional San Antonio Teléfono 2298979.
9. Santander de Quilichao, Carrera 9 No. 25-36 Teléfono 8294540.
10. Sevilla, Calle 49 No. 47-74 Teléfono 2198544.
11. Tuluá, Carrera 25C No. 48-101 Teléfono 4069944 Ext 3268.
12. Tumaco, Calle 5 Carrera 11- Avenida la Playa Hospital San Andrés Teléfono 7271018.
13. Yumbo, Carrera 4 No.2-55 B/ Belalcazar, Teléfono 6694852.
14. Tuquerres, Calle 27 No. 14-58, Teléfono 7280184.
15. Siloé, Carrera 52 No.2-02 El Lido, Teléfono: (602) 5540970- (602) 5542447 Telefonía IP (601) 4069944 Ext. 4304.
16. Alfonso López, Calle 73 No. 7G-28, Teléfono: (602) 5540970- (602) 5542447 Telefonía IP (601) 4069944 Ext 4300.
17. Agua Blanca, Calle 73 No. 26P – 00, Teléfono: (602) 5540970- (602) 5542447 Telefonía IP (601) 4069944 Ext 3388.

Regional Bogotá.

1. Unidad Básica Sede Central, Calle 7A No 12 A-61, Teléfono 4069944 Ext. 1211 – 1212.
2. Unidad Básica Casa Justicia Ciudad Bolívar, Diagonal 62 sur No. 20 F-20, Piso 2, Teléfono 4069977 Ext. 1901-1906 Telefax: 7819338.
3. Unidad Básica de Atención al Menor, Calle 12 No 30-35 Piso 3, Teléfono (601) 4069977 Ext.1900-1909-1914.
4. Unidad Básica de la Sabana, Calle 49 No. 13-33 Piso 5° Edificio De La Contraloría, Teléfono (601) 4069944 Ext 2015.
5. Unidad Básica UPJ Puente Aranda, Carrera 40 No. 10 A – 08, Teléfono, (601) 4069977 Ext.1905-1910.
6. Unidad Básica URI Engativá, Carrera 78 A N° 77 A -62, Teléfono (601) 4069977 Ext.1902.
7. Unidad Básica URI Kennedy, Carrera 69 No. 36-70 Sur, Teléfono (601) 4069977 Ext.1904.
8. Unidad Básica Casa de Justicia campo verde, Calle 85 Sur # 94 – 35, Teléfono (601) 4069944 extensión 1945.
9. Unidad Básica Casa de Justicia Suba - ciudad jardín, Cra 59 No 131 a 15, Teléfono 3108349268.
10. Unidad Básica Delitos Sexuales, Carrera 33 No 18-33 Edificio Manuel Gaona Bloque B 4to piso, Teléfono (601) 4069977 Ext 1920/1256.
11. Unidad Casa de Justicia Barrios Unidos, Calle 68 # 53 – 34, Teléfono (601) 3779595 ext.4500.

Regional Norte.

1. Barranquilla, Carrera 23 No. 53D-56 Teléfono: (605) 356 57 35.
2. Ciénaga - Magdalena, Carrera 21 # 5b-19, Teléfono 4103954.
3. Fundación - Magdalena, Calle 9 # 7-46, Teléfono 4143522.
4. El Banco - Magdalena, Hospital La Candelaria Calle 7 Carretera a Chiriguana, Teléfono 4294162.
5. Plato - Magdalena, Calle 4 # 13-44, Teléfono 4851888.
6. Santa Marta, Calle 26 A No.9-85, Teléfono 4372171.
7. Magangué, Hospital Divina Misericordia Calle 16 C # 13-146 Barrio San José, Teléfono 687 5271.
8. El Carmen De Bolívar, Calle 23 No. 56-32 Hospital Nuestra Señora del Carmen, Teléfono 6861020.
9. Cartagena - Bolívar, Calle 29 No 50-100 Barrio Zaragocilla Hospital Universitario del Caribe, Teléfono

6695281.

10. Fonseca, Calle 15 No. 21-31 Hospital San Agustín de Fonseca.
11. Maicao, Calle 9 No.11-23, Teléfono 7251065.
12. Riohacha, Calle 7 No.15-45 Diagonal Palacio de Justicia, Teléfono 7273925.
13. Sincelejo - Sucre, Calle 38 No.25A-261 Troncal, Teléfono 2826858.
14. Tolú - Sucre, Hospital de Tolú - Calle 16 No. 9-61.
15. Baranoa- Magdalena, Carrera 19 No. 32B-250, Teléfono: (602) 8294540 Telefonía IP (601) 4069944 Ext. 3380.
16. Soledad - Magdalena, CARRERA 15 B # 15 - 77 BARRIO JUAN DOMINGUEZ ROMERO.
17. San marcos - Sucre, Calle 31A#14B-17 barrio URBANIZACIÓN CENTRAL, Teléfono: 3005311824.

NOTA: Los ítems a calibrar en el laboratorio contratista serán los siguientes y no podrán recibir equipos adicionales a los descritos en el ANEXO. ESPECIFICACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN.

LOTE 1.
LOTE 2.
LOTE 4.
LOTE 5.
LOTE 6.
LOTE 7.
LOTE 8.
LOTE 9 EXEPTO ITEMS 32 AL 39.
LOTE 10.
LOTE 12.
LOTE 14.
LOTE 15.

2.9.4. Forma de pago: El INSTITUTO realizará pagos mensuales contra servicios efectivamente prestados, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF y la Ley 2024 de 2020 dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes , (según cronograma de servicios) , previa radicación de la(s) factura(s) en el SECOP II, informes de supervisión expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique) y con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Con relación a la facturación, ésta se realizará usando las plataformas SIIF y SECOP II únicamente. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados de los bienes. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura El nombre del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-DG-2024) y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.9.5. Supervisión.

Será ejercida por los directores regionales de Noroccidente, Nororiente, Oriente, Occidente, Norte, Sur y Suroccidente, el coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, el coordinador del Grupo Nacional Apoyo al Sistema de Verdad Justicia Reparación y no Repetición, el coordinador del Grupo Nacional de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente y

Coordinador del Grupo Nacional de Metrología.

El Coordinador del Grupo Nacional de Metrología suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y atenderá lo relacionado con el seguimiento técnico y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del contrato, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.10. OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
4. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
5. Constituir dentro del término señalado, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación, hasta la liquidación del mismo, en los tres días hábiles siguientes.
6. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
7. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por med del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
9. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 000165 de 2023 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
10. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar el mantenimiento preventivo, verificación, calibración y caracterización para los equipos y/o instrumentos de medición de los laboratorios forenses, organismos de inspección y organismo de

certificación de personas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo análisis del sector.

2. Suscribir a través del representante legal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato la programación de los servicios, el cual será acordado entre las partes, hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.

3. Asumir el costo tanto de envío como de recogida al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para prestación del servicio a ítems que se calibran en el laboratorio del contratista.

4. Ejecutar los servicios establecidos en el lugar indicado y de conformidad al ANEXO SERVICIOS A REALIZAR EN SITIO.

5. Asegurar que las personas encargadas de realizar los mantenimientos preventivos, calibraciones y/o caracterizaciones en sitio, cumplan con todos los protocolos de bioseguridad (por ejemplo: uso de bata desechable, polainas, guantes, gorro, tapabocas desechables, etc), confirmando que se encuentren vacunados contra la hepatitis B y tétano, si ingresan a las salas de necropsia. De igual manera se debe dotar a quien ejecuta el servicio, de las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo sus actividades, garantizando el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Ley 9 de enero 24 de 1979 y la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979.

6. Utilizar los equipos o patrones ofrecidos en el numeral 5.1.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA, para los servicios de mantenimiento preventivo, verificación y calificación de desempeño.

7. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, la(s) hoja(s) de vida del personal que realizara los mantenimientos preventivos, las cuales deberán contener:

a. Para los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático LOTE 3 ítems 12 y 13:

- Formación académica: Como mínimo ser tecnólogo en aseguramiento metrológico industrial, técnico en mantenimiento industrial o a fines y copia de cursos de entrenamiento en mantenimiento preventivo de instrumentos para pesar (balanzas y micro balanza).
- Certificaciones de experiencia como mínimo de dos (2) años en mantenimiento de equipos (balanzas y micro balanza).

b. Para los baños líquidos, bloques secos, medios isotermos y cámaras climáticas LOTE 9 ítems 32 al 39 y LOTE 11 ítems 42 y 43:

- Formación académica: Como mínimo ser tecnólogo en aseguramiento metrológico industrial, técnico en mantenimiento industrial o a fines y copia de cursos de entrenamiento en mantenimiento preventivo de los equipos a intervenir o similares.
- Certificaciones de experiencia como mínimo de dos (2) años en mantenimiento de los equipos a intervenir o similares.

8. Deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático (lote 3 ítem 12), baños líquidos (lote 9 ítems 34 y 36), medios isotermos (lote 9 ítem 38) y cámara climática (lote 11 ítem 42) personal diferente al que ejecute el servicio de calibración para dichos equipos (lote 3 ítem 13) y caracterización (lote 9 ítems 35 y 37; lote 11 ítem 43).

9. Mantener la acreditación bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 para los servicios de calibración y caracterización, mínimo hasta finalizar la ejecución contractual. Así mismo, se deberán intervenir los equipos con los patrones contemplados dentro del alcance acreditado, en coherencia con el tipo de equipo intervenido, intervalo y CMC acreditada.

10. Entregar el informe de mantenimiento preventivo realizado al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático (lote 3 ítem 12) con la siguiente información:

a. Información de la entidad que ejecuta el servicio (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones).

b. Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección).

c. Descripción de las actividades a ejecutar para el servicio.

d. Información del instrumento o equipo de medición a intervenir (Nombre, serie, código interno u otra información, como mínimo división de escala, intervalo de medición, entre otros).

e. Fechas de ejecución del servicio y emisión del informe.

f. Tipo de intervención realizada, detallando la limpieza externa o interna, abarcando protección de circuitos y demás partes. Cuando aplique, lubricación y ajuste a los sistemas de apertura y cierre de puertas.

g. Evaluación de las condiciones del emplazamiento del equipo.

h. Comprobación de la linealidad y de requerirse, ajuste de la misma a especificaciones del fabricante. Reportando lecturas antes de realizar el ajuste y después del mismo.

i. Comprobación de la excentricidad de carga y repetibilidad.

j. Las lecturas obtenidas para cada una de las pruebas realizadas (excentricidad, repetibilidad y linealidad).

k. Se debe informar marca, modelo, clase de exactitud y trazabilidad de los equipos o patrones utilizados.

11. Entregar el informe de mantenimiento preventivo a los baños líquidos, bloques secos, medios isotermos y cámara climática (lote 9 ítems 34, 36, 38 y 39 y lote 11 ítem 42), con la siguiente información:

a. Información de la entidad que ejecuta el servicio (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones).

b. Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección).

c. Descripción de las actividades a ejecutar para el servicio.

d. Información del instrumento o equipo de medición a intervenir (Nombre, serie, código interno u otra información, como mínimo división de escala, intervalo de medición, entre otros).

e. Fechas de ejecución del servicio y emisión del informe.

f. Tipo de intervención al equipo, detallando la limpieza externa o interna realizada, abarcando protección de circuitos, lubricación de partes, revisión de presiones y demás.

g. Se debe informar marca, modelo, clase de exactitud y trazabilidad de los equipos o patrones utilizados.

12. Entregar el informe de calificación de desempeño a los baños líquidos, bloques secos, medios isotermos y cámara climática (lote 9 ítems 32, 33, 35, y 37 y lote 11 ítem 43) con la siguiente información:

a. Información de la entidad que ejecuta el servicio (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones).

b. Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección).

c. Descripción de las actividades a ejecutar para el servicio.

d. Información del instrumento o equipo de medición a intervenir (Nombre, serie, código interno u otra información, como mínimo división de escala, intervalo de medición, entre otros).

e. Fechas de ejecución del servicio y emisión del informe.
f. Pruebas realizadas.
g. Tiempos aplicados a las pruebas.
h. Resultados de las pruebas realizadas.
i. Criterio de aceptación.
j. Informar marca, modelo, clase de exactitud y trazabilidad de los equipos o patrones utilizados.

13. Entregar informe del servicio de verificación con trazabilidad con la siguiente información:

a. Información de la entidad que ejecuta la verificación con trazabilidad (Nombre, dirección, lugar donde se ejecutan las mediciones).
b. Información del cliente (Nombre del Instituto, Dirección Regional o Grupo Nacional y laboratorio donde pertenece el instrumento, dirección).
c. Descripción del método efectuado y/o actividades realizadas para la verificación con trazabilidad.
d. Información del instrumento o equipo e medición a verificar (Nombre, serie, código interno, otra información como mínimo división de escala, intervalo de medición, entre otros).
e. Fechas de recepción, ejecución de la verificación y emisión del informe.
f. Resultados de la medición junto con la incertidumbre expandida de la medición.
g. Informar marca, modelo, clase de exactitud y trazabilidad de los equipos o patrones utilizados.

14. Entregar los respectivos informes de mantenimiento, verificación, calibración y caracterización (junto con sus rótulos correspondientes) al Supervisor del Contrato y / o, a los servidores de apoyo a la supervisión designada, en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles después de la intervención del equipo. Realizar las correcciones respectivas a la documentación entregada, máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento de ajuste.

15. Informar al supervisor del contrato cuáles equipos no están en condiciones de ser calibrados, caracterizados o verificados. Dichas condiciones pueden ser daños en alguna de sus partes que impidan la ejecución de los servicios anteriormente mencionados y que no hayan sido identificados de manera previa sino hasta el momento de la realización de la actividad por parte del contratista.

16. Informar al supervisor del contrato cuando en el mantenimiento preventivo de los equipos, una vez intervenidos y mantenidos, el equipo, no admite ajuste, o presenta alguna falla operacional que no permita proseguir con la calibración, caracterización o calificación. El contratista deberá presentar un informe de diagnóstico del equipo/instrumento, con el fin de que pueda ser reconocido un valor correspondiente al mantenimiento preventivo. y en este caso no procederá la calibración, caracterización o calificación. En el evento en que los instrumentos deban ser retirados de los laboratorios de ensayo u organismos de inspección del INML Y CF, el contratista deberá entregarlo en el mismo lugar asegurando la integridad del equipo (empaque individual en sistema de embalaje inflable, FILL-AIR, transporte, traslados, entre otros) aún después de intervenido y sin costo adicional para el INML Y CF, siguiendo los lineamientos que establezcan los laboratorios de ensayo u organismos de inspección.

17. Permitir en los servicios de verificación, el atestiguamiento, en caso de que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así lo requiera, dando cumplimiento a los requisitos específicos del ONAC CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA CEA-3.0-02 (Antes CEA-4.1-02).

18. El personal que prestará los servicios en sitio, debe realizar el diligenciamiento del formato “Acuerdo de confidencialidad código DG-A-I-057-F003”, versión vigente, el cual debe ser entregado por el funcionario del instituto que le esté dando el ingreso al área en donde se encuentra ubicado el equipo.

En caso de no ser entregado por el área dueña del equipo, se debe solicitar antes de intervenir el equipo.

19. Cumplir con los horarios de servicio del Instituto, previa concertación con el supervisor del contrato y los servidores de apoyo a la contratación, para efectos de la prestación de servicios en sitio.
20. Informar al encargado de la supervisión del contrato, todos aquellos aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo.
21. Vincular en la ejecución del contrato como mínimo el 5% de población sujetos de especial protección constitucional de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16.
22. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.11. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

1. Entregar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Elaborar a través del supervisor la programación de servicios el cual estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
4. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
6. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015).

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 de 2020, 2069 de 2020, 2195 de 2021 y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 012, 0053 de 2012,1082 de 2015, 2106 de 2019, 310 de 2021,1860 de 2021, 444 de 2023 y 142 de 2023, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten o adicionen, así como las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley,

prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública "Colombia Compra Eficiente", son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($1.036.973.255,00 M/CTE)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley.

4.2. JUSTIFICACIÓN VALOR.

Para elaborar el estudio de mercado, el Instituto solicitó cotización por la plataforma SECOP II (SC-103-GAPAP-SSF-2024), recibiendo cotización de 3 empresas y una cuarta envío la cotización por correo electrónico ya que informó no haber podido cargarla en la plataforma SECOP. Por lo anterior, el valor promedio se calculó con base en las cotizaciones recibidas que cumplen con lo requerido según verificación y concepto del área técnica.

Es preciso mencionar se incluyó el histórico de los contratos de la vigencia 2023 los cuales fueron indexados, así mismo, de conformidad con la guía de Elaboración de estudios De Sector (Versión 2 del 24 de junio de 2022) se calculó el promedio teniendo en cuenta la media geométrica o armónica según el comportamiento del dato.

Por otra parte, hubo valores atípicos frente a las demás cotizaciones recibidas e históricos, motivo por el cual se pidió justificación a Pinzuar (Lote 9 ítems 34 y 35) y Conamet (Lote 3 ítem 13, Lote 5 ítems 16, 20,21 y 22, lote 9 ítems 36 y 37). Se adjuntan correos.

No se recibe justificación de Pinzuar, motivo por el cual se retiran los valores de Lote 9 ítems 34 y 35.

Conamet envía justificación, por lo que se determina:

- Retirar valor lote 3 ítem 13 ya que es alto frente a las demás cotizaciones.

- Retirar históricos lote 5 ítems 16, 20, 21 y 22 ya que la empresa informo que el año pasado el precio que quedo en contrato fue por pieza y no juego de piezas, pero que ellos asumieron esta situación, pues fue el valor ofertado. Así mismo, se consultó a una de las empresas (SIMIM) quien presento oferta en el proceso del año pasado por valor similar al de CONAMET, quienes allegaron cotización No. C-1-4731para estos ítems, revisada se encuentra que cumple técnicamente por lo que se incluye dentro del estudio de mercado.
- Retirar valor lote 9 ítems 36 y 37 ya que el valor cotizado es alto frente a las demás cotizaciones, así mismo, supera en un 40% aproximadamente el valor histórico 2023.

VER ANEXO “ESPECIFICACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN”.

4.3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

El presente proceso de selección y el contrato que se derive del mismo se encuentra amparado por lo siguientes proyectos:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIO FORENSE EN LESIONES NO FATALES

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-11-20109C-2901021-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS Y EQUIPOS QUE SE REQUIEREN EN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PENAL, CRIMINALÍSTICA Y MEDICINA LEGAL

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-14-20111D-2901006-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER CON BIENES Y SERVICIOS SEGÚN LOS REQUISITOS DE LA NTC ISO/IEC 17025 EN CASOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL.

PRODUCTO: SERVICIOS DE GENÉTICA FORENSE

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-12-20111D-2901007-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: MANTENER LA ACREDITACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE GENÉTICA FORENSE

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIO FORENSE

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE BIENES Y SERVICIOS EN LA ACREDITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS LABORATORIOS BAJO LAS NORMAS TÉCNICAS DE CALIDAD.

4.4. REGIONALIZACIÓN.

POR LOTES: VER ANEXO. ESPECIFICACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y REGIONALIZACIÓN

POR PROYECTOS.

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD EN EL DESARROLLO DE LA BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS, ENFOQUE DIFERENCIAL Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS EN EL NIVEL NACIONA									**TOTAL, PROYECTO**
REGIONAL BOGOTÁ	REGIONAL NORTE	REGIONAL NORORIENTE	REGIONAL ORIENTE	REGIONAL NOROCCIDENTE	REGIONAL SUROCCIDENTE	REGIONAL SUR	REGIONAL OCCIDENTE	DIRECCIÓN GENERAL	
23,905,275	30,140,871	33,467,385	8,605,899	9,562,110	42,652,512	0	6,693,477	0	155,027,529
MEJORAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL									
18,909,033	77,090,673	30,047,031	1,454,541	18,909,033	13,467,852	0	0	0	159,878,163
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS EN PRUEBAS DE ADN A NIVEL NACIONAL.									
5,818,164	4,363,623	0	30,545,361	2,909,082	0	0	0	0	43,636,230
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL									
158.802.681	83,327,927	27,073,153	44,238,056	71,185,777	112.841.185	17,786,553	44,842,490	118,333,511	678.431.333
TOTAL, ESTIMADO PROCESO									**1.036.973.255**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica, emprendimientos y empresas de mujeres, vinculación de personas con

discapacidad y apoyo a la industria nacional.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará el cumplimiento de las características ofrecidas por los proponentes frente a las características mínimas exigidas. Las propuestas que cumplan con el mínimo establecido serán tenidas en cuenta para la calificación.

Las propuestas viables se evaluarán de cero (0) a (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACION		VERIFICACION
ETAPA 1		ETAPA 2
REQUISITOS HABILITANTES	• Capacidad Jurídica • Capacidad Financiera y Organizacional • Condiciones Técnicas y Experiencia.	ELIMINATORIA Cumple / No cumple / Rechazado

CAPACIDAD JURÍDICA.

Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Ver documento complementario de los pliegos de condiciones.

5.1. VERIFICACIÓN HABILITANTE DE CONTENIDO.

5.1.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

5.1.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA.

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "(…) sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá adjuntar certificaciones de contratos u órdenes de compras, o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados en la que conste el SUMINISTRO, SERVICIO TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O VERIFICACIÓN O CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN A

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICION , con entidades públicas o empresas privadas nacionales o extranjeras cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V., de cada lote, para el cual presenta oferta, y se encuentren identificados en alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios señalados en el presente estudio previo.

LOTE	CANTIDAD CERTIFICACIONES
1	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
2	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
3	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
4	HASTA TRES (2) CERTIFICACIONES
5	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
6	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
7	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
8	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
9	HASTA DOS (3) CERTIFICACIONES
10	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
11	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
12	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
13	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
14	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES
15	HASTA DOS (2) CERTIFICACIONES

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS podrá adjuntar las siguientes certificaciones:

LOTE	CANTIDAD CERTIFICACIONES
1	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
2	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
3	HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES
4	HASTA CUATRO (3) CERTIFICACIONES
5	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
6	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
7	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
8	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
9	HASTA TRES (4) CERTIFICACIONES
10	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
11	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
12	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
13	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES

14	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES
15	HASTA TRES (3) CERTIFICACIONES

NOTA 1. Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante el registro único de proponentes. 2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS.

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

NOTA: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar inscritos en el registro único de proponentes- RUP y cada uno de ellos deberá estar clasificado como mínimo en uno (1) de los siguientes códigos de la clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

LOTES 1 AL 2.

GRUPO		**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DETALLE**
D	Componentes y Suministros	41	11	15	Instrumentos de Medición
D	Componentes y Suministros	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
F	Servicios	81	14	15	Control de Calidad

LOTES 3 Y 9.

GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DETALLE**

D	Componentes y Suministros	41	11	15	Instrumentos de Medición
D	Componentes y Suministros	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
F	Servicios	81	14	15	Control de Calidad
F	Servicios	81	10	17	Ingeniera Eléctrica Y Electrónica

LOTE 4 AL 8 Y 10 AL 15.

GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DETALLE
D	Componentes y Suministros	41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
F	Servicios	81	14	15	Control de Calidad

NOTA: Para el caso de que el proponente sea una MIPYME domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante el registro único de proponentes. 2. Las personas jurídicas mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.

Estar relacionados en el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato “relación de experiencia inscrita en el RUP”, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de certificaciones solicitadas para cada uno de los lotes o grupos de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes o grupos, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos para cada uno de los grupos o lotes.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Si la certificación no especifica los bienes relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes, debe adjuntarse fotocopia del contrato o acta de liquidación en el que se pueda verificar que en él se incluye el objeto del presente proceso de contratación y cuál fue su valor.

Si la certificación incluye varios contratos, se tendrá en cuenta cada contrato al que haga referencia como una certificación independiente.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Los documentos válidos para acreditar la experiencia deben ser las certificaciones de los contratos u órdenes de compra, o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato, cuando aplique.
- Número del Contrato, de existir.
- Valor del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

No se aceptan auto certificaciones.
No se aceptan contratos en ejecución.
No se aceptan subcontratos.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional". Por lo anterior, se establece un valor diferencial en la garantía de seriedad para los proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad acoge el criterio señalado en el numeral 5 y como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, dispone lo siguiente:

PROPONENTES	VALOR
Emprendimientos y empresa de mujeres.	10% del valor del presupuesto del proceso asignado para cada lote.
Cuantía establecida para otros interesados en el proceso.	20% del valor del presupuesto del proceso asignado para cada lote.

Los demás requisitos de la garantía de seriedad de oferta y demás jurídicos se encuentran fijados en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II y en el documento complementario del pliego de condiciones del proceso.

5.1.1.2. PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO: deberán presentar documento firmado por el Representante Legal en el cual se indique el instructivo, método o procedimiento (incluyendo el detalle de las actividades en dichos documentos) que cubra el (los) servicio (s) ofrecido (s) de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES.. Así mismo, se deberán indicar los certificados de calibración de los equipos o patrones a utilizar, los cuales deberán estar calibrados por laboratorio acreditado en ISO/IEC 17025:2017. Además, se deberá garantizar que los equipos o patrones a utilizar, sean acordes al tipo de equipo y/o servicio a intervenir y que la calibración de estos, se encontrarán vigente, como mínimo, hasta la finalización del contrato.

NOTA 1. En caso de tener el convenio o alianza estratégica para acreditar el presente requisito, debe aportar el documento que acredite dicho convenio o alianza que permita el desarrollo del objeto del contrato.

NOTA 2. Asimismo, debe tener en cuenta que en caso de que se aporte el documento que acredita el convenio o alianza estratégica, también debe allegar de la persona natural o persona jurídica con quién se haya celebrado lo mencionado anteriormente, la fotocopia de la cédula del representante legal o de la persona natural junto con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio dentro los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 3. Para la acreditación del presente requisito por parte de una Unión Temporal, el integrante de la

figura asociativa que preste el servicio de mantenimiento preventivo, verificación y calificación de desempeño es el que debe aportar el documento firmado por el Representante Legal en el cual se indique el instructivo, método o procedimiento (incluyendo el detalle de las actividades en dichos documentos) que cubra el (los) servicio (s) ofrecido (s) y en la división de actividades del documento de conformación de la figura asociativa debe quedar claramente establecida esta condición.

5.1.1.3. PARA LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN O CARACTERIZACIÓN: deberán presentar documento firmado por el Representante Legal en el cual se indique el número de certificado de acreditación bajo la ISO/IEC 17025:2017 otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia (ONAC). En caso de tener una acreditación por organismos diferente al ONAC, el organismo acreditador debe hacer parte de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC. Igualmente, el certificado de acreditación debe cubrir en su totalidad el (los) servicio (s) ofrecido (s) de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2.2 ESPECIFICACIONES.

NOTA 1. El certificado de acreditación debe estar vigente y tener la misma razón social del oferente y en caso de tener el convenio o alianza estratégica para acreditar el presente requisito, debe aportar el documento que acredite dicho convenio o alianza que permita el desarrollo del objeto del contrato.

NOTA 2. Asimismo, debe tener en cuenta que en caso de que se aporte el documento que acredita el convenio o alianza estratégica, también debe allegar de la persona natural o persona jurídica con quién se haya celebrado lo mencionado anteriormente, la fotocopia de la cédula del representante legal o de la persona natural junto con el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio dentro los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 3. Para la acreditación del presente requisito por parte de una Unión Temporal, el integrante de la figura asociativa que preste el servicio de calibración o caracterización es el quien debe aportar el documento firmado por el Representante Legal en el cual se indique el número de certificado de acreditación bajo la ISO/IEC 17025:2017 otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación Colombia (ONAC) y en la división de actividades del documento de conformación de la figura asociativa debe quedar claramente establecida esta condición.

5.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN.

Para efectos de la asignación de puntaje por el concepto descrito a continuación, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, **es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros, Económicos, Técnicos y de Experiencia del proponente),** las cuales se evaluaran de cero (0) a (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN		CALIFICACION
	Evaluación Técnica (contenido calidad)	Máximo 48.75 puntos
	Apoyo a la Industria Nacional la Industria.	Máximo 10 puntos
	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	Máximo 1 puntos

	Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	Máximo 0.25 puntos
	Evaluación económica	Máximo 40 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100 PUNTOS**

5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACION DEL CONTENIDO TECNICO (CALIDAD) (48.75 puntos).

El criterio de evaluación técnica será el siguiente y otorgará los puntos que se encuentran relacionados en el ANEXO PUNTAJES ADICIONALES, podrán obtener un puntaje adicional según lo descrito en este anexo.

NOTA: El ofrecimiento del factor técnico de evaluación deberá ser presentado por el proponente en el Formato "FORMATO CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD", el cual debe ser suscrito por el Representante Legal del proponente.

5.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS).

El Instituto no identificó bienes nacionales, por lo que establece que otorgará el puntaje de industria nacional en el presente proceso de contratación, por servicios. Por lo tanto, el contratista deberá vincular en la ejecución del contrato mínimo el 40% del personal de origen colombiano. En consecuencia, en el presente proceso, se dará puntaje a los servicios nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DEL FACTOR
Se dará tratamiento de servicios nacionales si el servicio es colombiano si es prestado por un nacional colombiano o residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por éstos o por estos y un extranjero con trato nacional o por un extranjero con trato nacional.	10 puntos

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

Persona natural colombiana o residente en Colombia.

Personas Jurídicas constituidas en el país.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato dispuesto por la entidad, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

 a. Sean oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdo Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales, aplicables al proceso de contratación.

 b. Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

 c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Para efectos de lo anterior, el proponente extranjero deberá indicar en su propuesta la causal de porque debe darse el trato nacional.

NOTA 1: La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano. Para el caso de la acreditación de la situación mencionada en el literal b, la Entidad verificará que la certificación de reciprocidad expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentre publicada en el Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co. En el evento en que no obre en el SECOP el certificado de reciprocidad con un determinado país, el proponente deberá allegar junto con su propuesta tal certificación.

No será necesaria la acreditación de esta certificación para la acreditación de los casos descritos en los numerales a y c, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DEL FACTOR
Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: Extranjeros que mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas presten servicios profesionales, técnicos u operativos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas presten servicios profesionales, técnicos u operativos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	5 puntos
(Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos

NOTA: SI NO SE INDICA DENTRO DE LA PROPUESTA EL INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL, SE LE OTORGARA PUNTAJE DE CERO (0).

Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en formato libre o el suministrado por la Entidad, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

NOTA 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y Extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en el **FORMATO PROPUESTO POR LA ENTIDAD**, de no ser así, no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán presentar en **FORMATO PROPUESTO POR LA ENTIDAD APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, el cual se presentará de manera simultánea con la oferta so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

NOTA 3: En el caso de proponentes extranjeros que gocen de trato nacional o reciprocidad deberán indicar

a la Entidad si se acogen a las reglas del Decreto 680 de 2021, o a las contenidas en el acuerdo comercial internacional; si el oferente extranjero guarda silencio se aplicara las normas contenidas en el Decreto 680 de 2021.

5.2.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje del uno por ciento (1%) del total del puntaje técnico establecido **UN (1) PUNTO**, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el uno por ciento (1%) a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTAS:

1. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tiene en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante del proponente requerida en área para la respectiva contratación.
2. El no allegar con la propuesta al momento del cierre del proceso, las certificaciones que acreditan los requisitos establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

5.2.4 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021).

El proponente para la obtención de este puntaje deberá acreditar por lo menos uno (1) de los siguientes

requisitos según le aplique.

REQUISITO	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	0.25
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	0.25
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	0.25
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	0.25

NOTA 1. Para el requisito 1 esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

NOTA 2. Para el requisito 2 se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA 3. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

NOTA 4. Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial ponderable solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos con anterioridad y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 5. A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica y financieramente y cumplan con la experiencia y los requisitos técnicos. La propuesta económica debe ser presentada a través del APLICATIVO SECOP II. Se sugiere aplicar el procedimiento de Evaluación Económica tomado del documento tipo de "Pliego de Condiciones Contrato Suministro" de Colombia Compra Eficiente descrito a continuación:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CUARENTA (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre o presentación de ofertas, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso, publicado en la plataforma del SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Numero**	**Método**
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5.3.1. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales.

n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

$40 \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

$40 \times (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta.

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 40 & \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 40 & \left[1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.3.4. Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas *i*.

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 40 puntos de la evaluación económica.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. (Art. 58-Ley 2195 de 2022).

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o Unión Temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total, del puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de las ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales debe estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia.

NOTA 2: Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procedea analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles así:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Incremento de costos en la contratación	1	2	3	POSIBLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Trimestralmente
2	General	Específico	Ejecución	Operacionales	**Costos causados por el transporte o por dificultades de orden público**, emergencia sanitaria u otros eventos declarados por las autoridades correspondientes para el cumplimiento del servicio antes de la entrega final en caso de requerir asistir al instituto.	Retrasos en la programación de las calibraciones, verificaciones y caracterizaciones.	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	Verificación de la efectividad de la aplicación del Plan de Contingencia	Trimestralmente

3	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Imprevistos del instituto y/o contratista que afecten la ejecución del contrato.	No realizar las calibraciones, verificaciones y caracterizaciones contratadas	3	3	6	PROBABLE	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones.	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	Verificación de la efectividad de la aplicación del Plan de Contingencia	Trimestralmente
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALS	Daños ocasionados por el personal del contratista a los bienes de la entidad contratante	Detrimento patrimonial, Deficiencia en la prestación del servicio	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Entregar los bienes en las mismas condiciones que los recibió, para poder adelantar el mantenimiento	2	2	4	MEDIO	NO	CONTRATISTA	AL FINALIZAR EL MANTENIMEINTO	PERMANENTE

El Instituto para mitigar los riesgos descritos lo hará a través de los controles, tales como el establecimientode plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y la designación de supervisor para la verificación de los aspectos anteriormente relacionados.

	PROBABILIDAD DEL RIESGO	
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORIA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(los) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombiao Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 o Norma Equivalente, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

PÓLIZA – GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y UN (1) AÑO MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
PÓLIZA – GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
*Cobertura básica de predios, labores y operaciones *Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. *Cobertura expresa de perjuicios	200 SMLMV DEL AÑO 2024	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

extramatrimoniales. *Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratista *Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015) o Norma vigente

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección,se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente y el manual vigente para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, así:

APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA EL VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO Y EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACUERDO COMERCIAL		**COBERTURA** (Determinar si la entidad se encuentra incluidaen la cobertura del acuerdo comercial)	**VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO**	**CUANTÍA** (Umbrales)Sedebe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes a contratar se encuentran excluidos?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación? (establecer SI aplica o NO)		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
						SI	**NO**	**SI**	**NO**
Alianza del Pacifico	Chile (10 días)	SI	$286.754.038	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	
	Perú (10 días)	SI	$544.832.673	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	
	México (10 días)	NO	$286.754.038	**$1.036.973.255 NO APLICA (**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Canadá (10días)		SI	$435.580.321	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	
Chile (10 días)		SI	$ 287.055.445	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	
Corea (13 días)		NO	$ 401.000.000	**$1.036.973.255 NO APLICA (**Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X		X
Costa Rica (10 días)		SI	$436.349.451	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	
ESTADOS AELC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (PLAZO 10 DÍAS)		SI	$696.380.112	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	
Estados Unidos (10 días)		SI	$436.349.451	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	

México		NO	$ 391.900.299	**$1.036.973.255 NO APLICA** (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la CAN(No hay plazo mínimo)		SI	Independientemente Del valor	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	
Triángulo Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	**$1.036.973.255 NO APLICA** (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X		X
	Guatemala (10 días)	SI	NO APLICA	**$1.036.973.255 NO APLICA**	NO		X		X
	Honduras	NO	NO APLICA	**$1.036.973.255 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios y a las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X		X
Unión Europea (10 días)		SI	$696.380.112	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	
Israel (10 días)		NO	NO APLICA	**$1.036.973.255 NO APLICA** (Aplica a los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales y Establecimientos Públicos)	N/A		X		X
Reino Unido e Irlanda del Norte (10 días)		SI	$746.344.157	**$1.036.973.255 SI APLICA**	NO		X	X	

NOTA: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente, numeral 2. Plazos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, inciso 4, Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas.

Atentamente,

MARIO ANDRÉS MURCIA FANDIÑO
COORDINADOR GRUPO NACIONAL DE METROLOGÍA

Proyectó: Natalia Figueroa Fonseca, Profesional GAPAP.
Revisó: Claudia Piedra, Coordinadora (E) GAPAP.
Revisión técnica: Mario Andrés Murcia Fandiño, Coordinador GNMET.
Editó y ajustó: Mario Andrés Murcia Fandiño, Coordinador GNMET.